



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 079 -2023-MDS

Socabaya, 14 de abril del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDS, el Informe N° 201-2023-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 037-2023-MDS/A/GM de Gerencia Municipal, el Proveído N° 546-2023 del Despacho de Alcaldía, el Informe N°101-2023-MDS/A-SG de Secretaría General, la Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDCC de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el Informe N° 00205-2023-MDS/A-GM-OAD-URR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS-modalidad laboral especial del Estado, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDS se autoriza la designación del servidor Econ. Oscar Augusto Rojas Chávez, en el cargo de Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, desde el 06 de marzo del 2023 hasta la finalización de la confianza del titular

Que, mediante el Informe N° 037-2023-MDS/A/GM Gerencia Municipal en merito a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, propone la designación mediante Resolución de Alcaldía del servidor Oscar Augusto Rojas Chávez en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDCC de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado se acepta la renuncia presentada por el Econ. Oscar Augusto Rojas Chávez al cargo de confianza de Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, entendiendo como su último día de labores en el cargo el 14 de abril del 2023.

Que, mediante el Informe N° 00205-2023-MDS/A-GM-OAD-URR.HH. la Unidad de Recursos Humanos señala que, en cuanto a la designación del servidor Rojas Chávez en el cargo de Gerente de Administración





Tributaria de la Municipalidad, en atención a que este cargo es de confianza, el régimen laboral que corresponde es el Régimen 1057 CAS confianza, debiendo reservarse la plaza del servidor (Plaza N° 92, Sub Gerente de Control y Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria, personal nombrado en amparo del Decreto Legislativo 276).

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR A PARTIR DEL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2023 AL SERVIDOR ECON. OSCAR AUGUSTO ROJAS CHÁVEZ EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos reserve la Plaza N° 92, Sub Gerente de Control y Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria que venía ocupando el servidor Econ. Oscar Augusto Rojas Chávez a la cual se reincorporará al culminar la presente designación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto que implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación del servidor designado de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. César Elías MOSCOSO ROJAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE